



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

**AUDIENCIA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y DECISIÓN DE EXCEPCIONES PERENTORIAS
RAD. 68001-31-03-010-2018-00291-00**

En Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:30 a.m., el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga constituye el despacho en audiencia pública virtual, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y DECISIÓN DE EXCEPCIONES PERENTORIAS, dentro de este proceso DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO, identificado con el radicado No. **68001-31-03-010-2018-00291-00**, en el que actúa como demandante MARIA ALEXANDRA CRISTANCHO DURÁN y como demandados SERGIO EMILIO RAMOS RODRÍGUEZ y MARTHA EUGENIA RODRÍGUEZ NIÑO como herederos determinados de NICOLAS RAMOS URIBE, los herederos indeterminados de este mismo, CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA, CRISTIAN JAVIER RAMOS GARNICA, MARIA HELENA RODRÍGUEZ DE RAMOS, LUZ MARINA RAMOS HORTUA, RODRIGO RAMOS HORTUA, ALEXANDER RAMOS RODRÍGUEZ, JACKELINE RAMOS RODRÍGUEZ, CLAUDIA MILENA RAMOS RODRÍGUEZ, LUZ HELENA RAMOS RODRÍGUEZ, NELSON RAMOS RODRÍGUEZ, ORLANDO SILVA DÍAS, ELIZABETH OSMA BARAJAS, EDGAR RAMOS GARNICA, BEATRIZ GUTIÉRREZ GAMARRA, MIREYA ARGUELLO PIMENTEL, DAMARIS YAMILE CHIAPPE GUTIÉRREZ, GLORIA SILVA DE QUIÑÓNEZ, OMAIRA RAMOS GARNICA y MARÍA ALEJANDRA FONSECA CHIAPPE.

Para efectos de registro de la asistencia se concede el uso de la palabra a las partes y sus apoderados, empezando por la parte demandante:

PARTE DEMANDANTE:

Dr. RUBEN DARÍO GARCÍA MELÉNDEZ

PARTE DEMANDADA:

CARLOS FELIPE RAMOS HORTÚA
CRISTIAN JAVIER RAMOS HORTÚA
Dr. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCÍA

ELIZABETH OSMA BARAJAS
Dr. LADER EFRAÍN REYES SILVA

LUZ MARINA RAMOS HORTÚA
Dra. DIANA ALEXANDRA DURÁN DURÁN, curadora ad litem de GLORIA SILVA DE QUIÑÓNEZ, OMAIRA RAMOS GARNICA, MARIA ALEJANDRA FONSECA CHIAPPE, MARIA HELENA RODRIGUEZ DE RAMOS, SOFIA HORTUA DE RAMOS, RODRIGO RAMOS HORTÚA,

ALEXANDER RAMOS RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICOLAS RAMOS URIBE y apoderada contractual de la señora LUZ MARINA RAMOS HORTÚA.

En el curso de la audiencia se procedió a reconocerle personería al Dr. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA como apoderado judicial de CARLOS FELIPE RAMOS HORTÚA y CRISTIAN JAVIER RAMOS GARNICA. Seguidamente se recibió la declaración del señor JORGE FERNANDO RAMOS GARNICA y se prescindió de los interrogatorios de los señores MARY ALEXANDRA CRISTANCHO DURÁN y ORLANDO SILVA DÍAZ y de los testimonios de los señores ELIÉCER MÉNDEZ ANGEL, NOE DURÁN LEÓN, GERMÁN SERRANO HORTÚA, VICTOR MANUEL ARCHILA CALDERÓN y RICARDO CORTÉS ROMÁN, quienes no comparecieron a la diligencia. Tampoco asistió a la diligencia el perito ANDRÉS DURÁN SAMANIEGO quien había sido citado para la contradicción del dictamen.

Se dio por cerrada la etapa probatoria y siendo las 9:12 a.m., se suspendió la audiencia hasta el día 21 de Junio de 2023 a las 8:30 a.m., para escuchar la decisión que en derecho corresponda.

Siendo las 8: 30 a.m. del día 21 de Junio de 2023 se reanudó la audiencia y para efectos de registro de la asistencia se concedió el uso de la palabra a las partes y sus apoderados:

PARTE DEMANDANTE:

Dr. RUBEN DARÍO GARCÍA MELÉNDEZ

PARTE DEMANDADA:

CARLOS FELIPE RAMOS HORTÚA
CRISTIAN JAVIER RAMOS HORTÚA
Dr. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCÍA

ELIZABETH OSMA BARAJAS
Dr. LADER EFRAÍN REYES SILVA

LUZ MARINA RAMOS HORTÚA
Dra. DIANA ALEXANDRA DURÁN DURÁN

Una vez practicadas las pruebas el día anterior, se procedió a dictar auto de decisión de excepciones perentorias, cuya parte resolutive es la siguiente:

“Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de mérito de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** propuesta por el demandado **CRISTIAN**

JAVIER RAMOS GARNICA y no probadas las excepciones de **NULIDAD** y **SIMULACIÓN** formuladas por el demandado **CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA**.

SEGUNDO: NEGAR la división por venta del inmueble denominado CASTALIA ubicado en la vereda Lagunetas del municipio de Girón, identificado con MI No 300-22543 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y en consecuencia **ORDENAR** la terminación del proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con MI No 300-22543 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

CUARTO: Una vez en firme esta decisión, archívese el expediente.”

Las partes quedaron notificadas en estrados.

El apoderado de la parte demandante Dr. RUBEN DARIO GARCÍA MELÉNDEZ interpuso recurso de apelación y procedió a sustentarlo.

Las demás partes intervinientes en la presente audiencia sin recursos.

Se concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Se ordenó la remisión del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. No se exigió el pago de expensas por cuanto la remisión del expediente se hará en formato digital.

Siendo las 8:50 pm se dio por terminada la diligencia.

Para acceder a las grabaciones de la audiencia, se podrá hacer a través del siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3807fc22-bf23-4d9a-8283-d587eb300bd4?vcpubtoken=37471b26-53b2-4ab2-86d9-dcaca6beb03d>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9a3e64fc-427f-4a2e-8b38-3424d5748347?vcpubtoken=64aadfd9-f024-4c28-a941-756f9d80f3d8>

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cddd02726bfae269968a59575373bdb8b0779c393509f70e012aef284d9450c0**

Documento generado en 21/06/2023 10:23:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>